

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ELIECER PATIÑO AVILA
DEMANDADO: SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN SYC S.A.S. E ISAGEN S.A. E.S.P.
RADICADO: 2018-00128

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN SYC S.A.S.

Agencias en derecho	\$ 808.232
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 808.232

COSTAS A FAVOR DE ISAGEN S.A. E.S.P. Y A CARGO DEL DEMANDANTE

Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 808.232
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$ 877.803
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 1.686.035

Sírvase proveer,

CLAUDIA MARCELA AVENDAÑO TORRES
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de octubre de 2021

A despacho de la señora Juez la liquidación de costas realizada en el presente proceso. Sírvase proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral – Prestacional
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00128 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada, y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaria, el despacho les impartirá aprobación; lo anterior, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ